



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-26570482-GCABA-DGAYDRH Llamado a concurso publico abierto 1 cargo médico de planta oftalmólogo

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2023-26570482-GCABA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Médico de Planta Oftalmólogo, 30 hs semanales de labor con orientación en infectología ocular, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por el fallecimiento del Dr. Roch, Jorge el 16/06/2023.

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**LA DIRECTORA DEL  
HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCIA**

**DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico de Planta Oftalmólogo, 30 hs semanales de labor con orientación en infectología ocular, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

**Cargo a concursar: Médico**

**Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Oftalmología**

**Unidad Organizativa de destino: Hospital Oftalmologica Santa Lucia**

**Lugar: Oficina de RRHH (Av. San Juan 2021 - 1er piso) 9 a 13 hs**

**Fecha de publicación: 28/8 al 8/9/23**

**Fecha de inscripción: 11 al 22/9/23**

**Requisitos: Ser médico especialista en oftalmología, con orientación en infectología ocular acreditable.**

**Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

#### **Nómina de Jurado**

##### **TITULARES**

- 1- DR. PARRA RENE Santa Lucia JEFE SECCION
- 2- DRA. CATALANO CLARISA NOEMI Lagleyze JEFE UNIDAD
- 3- DRA. CURA CLAUDIA ANALIA Lagleyze JEFE SECCION

##### **SUPLENTES**

- 1- DR. COLLADO LUIS RICARDO Santa Lucia JEFE SECCION
- 2- DRA. LANGONI PATRICIA Lagleyze JEFE DEPARTAMENTO
- 3- DRA. SIVORI DELIA Lagleyze JEFE SECCION

#### **Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-

